

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

**Subastas en quiebra.**

No habiendo verificado el pago de las fincas por los sujetos que las remataron en el término marcado por instrucción; por disposición del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en quiebra en el día y hora que se dirán las fincas siguientes.

Remate para el día 15 de abril de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Santiago Becker.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Rústicas.*

*Partido de Talavera de la Reina.*

*Pueblo de Parrillas.*

Número 9580 del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, en término de Parrillas, procedente de la Memoria de San Juan, al

sitio del Boqueron, de caber 4 fanegas y 6 celemines de 600 estadales la fanega y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 55 áreas y 69 centiáreas: linda por S. con el cordel, y M., P. y N. con Cayetano Sanchez, se halla cubierto de jarales y maleza: ha sido tasado en renta en 2 reales, en venta 40: según la Administración no consta arrendado, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta. Fué rematado en 16 de agosto de 1864 por D. Cayetano Sanchez Lujan, vecino de Parrillas en 50, el que le fué adjudicado en 13 de octubre del mismo, no habiendo verificado el pago se anuncia en quiebra bajo su responsabilidad á satisfacer la diferencia.

Número 9581 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de la capellanía de Bartolomé Sanchez Perez, al sitio de Roble Mingo, conta de 100 fanegas que rebajando 24 de peñascales y una cañada que existe en el centro que es de comun de sus vecinos, quedan útiles 76 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 42 hectáreas, 84 áreas y 69 centiáreas: linda por S. con cerca de Ramon Castro y Notorios, M. con Martin Arenas y notorios, P. con herederos de Miguel Sanchez Tenorio, y N. con la de los herederos de Tomás Paris y notorios: ha sido tasado en renta en 76 rs., en venta 1520: según la Administración no consta arrendado, capitalizado en 1710, por cuya cantidad se subasta. Fué rematado en 16 de agosto de 1864 por el citado Sanchez Lujan en 1750, y no habiendo verificado el pago se anun-

cia en quiebra bajo iguales condiciones que la finca anterior.

Número 9582 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, procedente de las Animas de la Parroquia, al sitio de la Vegata de Val de Oliva, consta de 15 fanegas, que rebajando 5 de canchetas quedan útiles 10 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas y 77 centiáreas: linda por S. con el cordel, M. con herederos de Juan Nicolás y notorios, P. con tierra de Gonzato Paris y hermanos, y N. con notorios: ha sido tasado en renta en 12 rs., en venta 250: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 270, por cuya cantidad se subasta. Fué rematado en igual fecha por el citado Sanchez Lujan en 300, y no habiendo verificado el pago se le declara en quiebra.

Número 9585 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Ayuso, consta de 2 fanegas y 9 celemines de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 55 áreas y 3 centiáreas: linda por S. con el cordel, M. con tierra del Estado y notorios, P. con Cayetano Sanchez, y N. con tierra de herederos de Manuel Fernandez: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 55: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 67 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta. Fué rematado en igual fecha por el citado Sanchez Lujan en 100, y no habiendo verificado el pago se le declara en quiebra.

Número 9584 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Charco Hondo, consta de 8 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas y 2 centiáreas: linda por S. con Tiburcio Jimenez y notorios, M. con Gonzalo Paris y hermanos, P. con notorios, y N. con el citado Paris y notorios: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 80: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta, Fué rematado por el citado Sanchez Lujan en 100, y no habiendo verificado el pago se le declara en quiebra.

Número 9585 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, que perteneció á la Iglesia, de 3 fanegas y 3 celemines de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 83 áreas y 22 centiáreas: linda por S. con herederos de Antonio Gomez de Rafeal, M. con el arroyo del Endrinal, y P. y N. con Juan Lozano de Martin: ha sido tasado en renta en 3 rs., en venta 60: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 67 reales 50 cénts., por que se subasta. Fué rematado por el citado Sanchez Lujan en igual fecha

en 70, y no habiendo verificado el pago se le declara en quiebra.

Número 9586 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Corrales de Mancilla, consta de 3 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por S. y P. con herederos de Hilario Arroyo, M. con el carril de Juan Barbero, y N. con cerca de Pedro Gomez de Idefonso: ha sido tasado en renta en 3 rs., en venta 75: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematado en igual dia por Sanchez Lujan en 70, y no habiendo pagado se le declara en quiebra.

Número 9587 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Gorroneas de Val de Oliva, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 95 centiáreas: linda por S. con el cordel, M. con Pablo Badillo, P. con Cayetano Sanchez, y N. con herederos de Faustino Paris: ha sido tasado en renta en 3 rs., en venta 62: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 67 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta. Fué rematado en igual dia por Sanchez Lujan en 100, y no habiendo pagado se le declara en quiebra.

Número 9588 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, cuyo terreno es árido pedregoso, se halla al sitio de las Gorroneas de Val de Oliva, consta de 3 fanegas de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por S. con el cordel, M. con Isidro Rodriguez, P. con Cayetano Sanchez, y N. con Pablo Badillo: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 75: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta. Fué rematado en igual dia por Sanchez Lujan en 100, y no habiendo pagado se le declara en quiebra.

Número 9589 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, por ser un cantoral, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Ayuso, consta de 1 fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con Cayetano Sanchez, M. con el camino de Navalcan á Hontanares, P. con herederos de Tomás Paris, y N. con tierra del Estado: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 16: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta. Fué rematado en igual dia por Sanchez Lujan en 40, y no habiendo pagado se le declara en quiebra.

Número 9590 del inventario.—Otro pedazo

de tierra de tercera clase, la mayor parte de él se compone de cancheras, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Ayuso, consta de 8 fanegas y 6 celemines de 600 estadales de 11 pies de lado, ó sean 4 hectáreas, 79 áreas y 20 centiáreas: linda por S. con el cordel de las Merinas, M. con tierra del Estado y notorios, P. con herederos de Luciano Sanchez, y N. con tierra del Estado: ha sido tasado en renta en 9 rs., en venta 170: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 202 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta. Fué rematado en igual dia por Sanchez Lujan en 250, y no habiendo pagado se le declara en quiebra.

Número 9591 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Ayuso, en un cantorral, consta de 1 fanega de 600 estadales y este de 11 pies de lado, ó sean 84 áreas y 55 centiáreas: linda por S. con Martin Arman, M. con el camino de Navalcan á Hontanares, P. con cerca de Cayetano Sanchez, y N. con tierra del Estado: ha sido tasado en renta en 1 rs., en venta 24: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 22 rs. 50 cént., se subasta por la tasacion. Fué rematado en igual dia por Sanchez Lujan en 50, y no habiendo pagado se le declara en quiebra.

Número 9592 del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, bastante pedregoso, en dicho término, sitio y de igual procedencia, consta de 3 fanegas de 600 estadales y este de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por S., M. y P. con Cayetano Sanchez, y N. con el camino que de Navalcan vá á Hontanares: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 48: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 45, se subasta por la tasacion. Fué rematado en igual dia por Sanchez Lujan en 100, y no habiendo pagado se declara en quiebra.

Nota. El arbolado que contienen dentro de su perímetro las fincas que comprende el presente anuncio, corresponde el fruto de las mismas al comun de vecinos.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á

los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse el tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espeliente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cual-

quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 12 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

calle de Juan Labrador, núm 15.